



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

“ AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD ”

**RESOLUCIÓN N° 087-2020/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 05 de mayo de 2020.

**VISTAS:** La solicitud y carta de compromiso de la estudiante TANIA LISSETE ZAPATA ORTIZ, para que se le autorice reanudar estudios, en el Semestre Académico 2020-I, en la Escuela Profesional de Turismo de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en el numeral 100.11. del artículo 100. de la Ley Universitaria N°30220, los estudiantes universitarios pueden interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra naturaleza, por un periodo que no pueda exceder de más de tres años consecutivos o alternos;

Que al amparo de lo señalado en dicha norma legal, deviene procedente atender lo solicitado por la señorita **TANIA LISSETE ZAPATA ORTIZ**, para que se le autorice reanudar sus estudios, en el Semestre Académico 2020-I, toda vez que su situación académica se enmarca en la normativa señalada en el considerando precedente, con el compromiso de regularizar la presentación de toda la documentación física, junto con los pagos correspondientes requeridos para la reanudación de estudios solicitada;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la estudiante recurrente y disponer lo pertinente en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se indican en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 30 de abril del 2020 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, en razón de lo señalado en la parte considerativa, la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2020-I, de la señorita **TANIA LISSETE ZAPATA ORTIZ**, como estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR** que es compromiso de la señorita **TANIA LISSETE ZAPATA ORTIZ**, regularizar la presentación de toda la documentación física, junto con los pagos correspondientes, requeridos para la reanudación de estudios autorizada en el artículo 1°, para completar el expediente visto para la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** al Consejo Universitario, para que proceda a la ratificación de la presente Resolución.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el cinco de mayo del dos mil veinte.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA  
- FACSO- REG.TEC – HIST. ACAD.  
- DET-DAT- Interesado - MCF  
- Archivo  
AIV/D.  
WJCL/Sec. Acad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA